



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

DECRETO No. 117 - - - - -
(07 MAR 2019)

“Por medio de la cual se designa Alcalde Encargado del Municipio de Imués”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.015 de fecha 31 de enero de 2019, se ejecutó la sanción en contra del señor **JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.748.192 consistente en la suspensión en el ejercicio del cargo por el término de dos (2) meses y se encargó como Alcalde del Municipio de Imués al señor **RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.511.412, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, mientras se nombra el mandatario designado por el procedimiento de la terna, establecido en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante Decreto No. 111 de 5 de marzo de 2019, se designó como Alcalde del Municipio de Imués a la señora **MARIA AURA ELIZA CUNDAR MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 27.234.650, integrante de la terna enviada por el Partido de la Unidad, por el tiempo restante de la suspensión del titular.

Que la señora **MARIA AURA ELIZA CUNDAR MORENO**, mediante oficio de fecha 7 marzo de corriente declinó al nombramiento y aduciendo motivos personales no aceptó el encargo de Alcalde del Municipio de Imués.

Que la Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, señala:

“**ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN.** El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.
(...)”

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.”
(Resaltado fuera de texto)

Que para efectuar la designación como Alcalde Encargado del Municipio de Imués y debido a la declinación de la señora **MARIA AURA ELIZA CUNDAR MORENO**, el Departamento de Nariño debe contar con la respectiva terna, y por lo tanto tiene que proceder a solicitarla al partido que inscribió la candidatura del Alcalde Electo del Municipio de Imués, y mientras se elabora la terna requerida y se verifica el cumplimiento de los requisitos de los ternados, se nombra y posesiona el mandatario designado, el Gobernador de Nariño debe encargar a un funcionario para evitar vacíos de poder o de autoridad.



Libertad y Orden



Despacho

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar como Alcalde del Municipio de Imués del señor RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía número 87.511.412, quien actualmente se desempeña como Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva del presente decreto, hasta que se nombre y poseione el mandatario designado por el procedimiento de la terna.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente decreto al Señor RICHARD HUMBERTO FUELANTALA DELGADO como Subsecretario de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño y a la Alcaldía del Municipio de Imués.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 07 MAR 2019

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Angela Cadena Ortiz Abogada OAJ	Revisó: Annie Elizabeth Díaz Pantoja Jefe Oficina Asesora Jurídica (B)
--	---